

Confecoop
Oriente



NOTI ORIENTE 1385

**EN JULIO SE APLICARÁ NUEVO
FORMATO SOBRE BALANCE SOCIAL
IMPLEMENTADO POR SUPERSOLIDARIA**

NOTI ORIENTE 1385

Circular externa 09 de 2020 Supersolidaria

Las entidades cooperativas vigiladas y supervisadas por la Superintendencia de Economía Solidaria, deberán ajustar sus informes sobre balance social conforme el nuevo formato establecido en la *Circular Externa No. 09 Informe de Balance Social y Beneficio Solidario*.

El reporte en el nuevo formato deberá efectuarse a partir el mes de julio de 2020, en los plazos establecidos en el numeral 2.3 de la Circular Básica Contable y Financiera.

De acuerdo con la Circular Externa No. 09, la herramienta incorpora elementos cuantitativos y cualitativos que permitirán que las entidades cooperativas reportar de manera más ágil los informes de balance social.

El formato para la presentación de los informes de balance social y beneficio solidario, está compuesto por tres secciones: Principios de Economía Solidaria, para medir el cumplimiento de los valores y principios. La segunda sección contiene 41 indicadores de balance social parametrizados por la superintendencia con la información reportada por las organizaciones solidarias vigiladas, tanto en los formatos que componen el formulario oficial de rendición de cuentas, como del formato del balance social.

Y finalmente la tercera sección denominada de Beneficio social para cuantificar los beneficios de carácter social que reciben los asociados.

Consulte en el siguiente enlace la circular 09

<http://www.supersolidaria.gov.co/es/content/circulares-externas-2020>